

SECR/PLENO/8/2022

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto nº 4176, con fecha 25 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artº. 21 de la 7/85, Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- *Convocar **sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento**, a celebrar el próximo día **30 de noviembre de 2022**, a las **09:00 horas**, en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca. La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).*

SEGUNDO.- *Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:*

**PRIMERA PARTE:
RESOLUTIVA**

PUNTO 1. *BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2022 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.*

PUNTO 2. *RECTIFICAR EL ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2022, “PUNTO Nº 9.- APROBACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN EL SECTOR E, RESIDENCIAL VALDEHONDILLO”. (EXP: URB/43/2022).*

PUNTO 3. *MODIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, EN SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, “PUNTO Nº 2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.”, EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPOSICIÓN DE SUS MIEMBROS. (EXP: SECR/PROC/11/2022).*

PUNTO 4. *DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.*

PUNTO 5. *DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS MUNICIPIOS DE LA RED DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON MOTIVO DEL XXXIII ANIVERSARIO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA. NOVIEMBRE 2022.*

PUNTO 6. *ASUNTOS URGENTES. MOCIONES.*

SEGUNDA PARTE:
CONTROL

PUNTO 7. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS DESDE EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2022 (DECRETO NÚMERO 3384) HASTA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 (DECRETO NÚMERO 4172) ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA, DE FECHA 20 OCTUBRE A 17 NOVIEMBRE DE 2022.

PUNTO 8. DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ART 104. BIS LRBL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.

PUNTO 9. DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, 3º TRIMESTRE DEL 2022.

PUNTO 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO: Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO: Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos, en el Portal de Transparencia de la web municipal y en los lugares de costumbre.

QUINTO: La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

SEXTO: Contra este Decreto, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ALCALDE.-

(Documento firmado electrónicamente)

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

LA OFICIAL MAYOR.-

(Documento firmado electrónicamente)